



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1588 (Original 309)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia de Salta y sus decretos reglamentarios (Documentos compilados y anotados por el Dr. RAÚL FIORE MOULÉS, complementarios de la colección de Gavino Ojeda)

Acordando al señor J. Benjamín Dávalos retribución por sus servicios como Secretario de la Comisión Investigadora de la Reconstrucción de La Poma

Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
L E Y

Artículo 1°.- Acuérdase al señor J. Benjamín Dávalos, la suma de Cuatrocientos Pesos M/L (\$ 400.-), por los servicios presentados como Secretario de la Comisión Investigadora de la reconstrucción del pueblo de La Poma.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se hará de Rentas Generales con imputación a la presente.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la H. Legislatura a 24 días del mes de Junio de 1936.

ALBERTO ROVALETTI –Santiago Fleming - Adolfo Aráoz– Mariano F. Cornejo

Por tanto,

MINISTERIO DE GOBIERNO

Salta, Julio 2 de 1936.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS – Víctor Cornejo Arias